



LA COMUNIDAD DE MADRID INCAPAZ DE MEJORAR EL RÉGIMEN ALIMENTICIO EXISTENTE EN LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS DESDE EL AÑO 1993, EMPEORA LAS POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y RESIDENTES EN LOS ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LAS MISMAS Y ABRE MÁS LA PUERTA A REPRESALIAS CONTRA LOS RESIDENTES CRÍTICOS.

El pasado 18 de abril venció el plazo para efectuar alegaciones al Proyecto de Orden que modifica la Orden 766 del año 1993 (que establecía el Régimen de Organización y funcionamiento de las Residencias gestionadas y propiedad de la Comunidad de Madrid).

Como PLADIGMARE, hemos denunciado que se siga manteniendo una regulación que ofrece menos manutención a los residentes que viven en las residencias públicas de la Comunidad de Madrid (25 en total) y con menos requisitos de calidad, que a los residentes con plazas concertadas o que vivan en residencias públicas gestionadas privadamente.

Sólo se garantiza una oferta de tres comidas (desayuno, comida y cena), cuando en el resto se garantizan cuatro (desayuno, comida, merienda y cena). No se requiere la supervisión de médicos o nutricionistas, para garantizar el aporte nutritivo necesario, que se requiere en el resto de residencias señaladas en el párrafo anterior, ni se exigen los requisitos de alimentos frescos, ni la posibilidad de control de los familiares. Adjuntamos, al final, el enlace a nuestras alegaciones para ver en detalle las diferencias sobre este y el resto de puntos que resumimos en esta nota.

Solo se nos ocurre una palabra para los gestores de la Agencia Madrileña de Atención Social: **desidia**, o desprecio total para con las condiciones de vida de las personas mayores que viven en las Residencias de titularidad y gestión pública de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, se regula una participación de las familias en los Consejos de Residentes, sustitutiva de la voluntad de los residentes. No han entendido nada de la lucha de estos años de los familiares.

Los familiares no queremos participar en los órganos de representación en sustitución o como consecuencia de una autorización de nuestros familiares residentes, sino como parte interesada que tenemos bastante que decir en lo que debe ser su cuidado. Si para el cuidado y educación de los niños se participa como

familiares y se tienen en cuenta sus opiniones, no entendemos por qué no se puede hacer lo mismo con el cuidado y la calidad de vida de los mayores.

Con la modificación de esta Orden, se convierte la existencia de los Consejos de Residentes **de obligatoria** (existirá se decía en la anterior Orden), en potestativa o aleatoria: **podrá existir, se establece**. La traducción será que no harán nada para que exista y pondrán todas las dificultades del mundo para ello.

Se suprime la función más importante que tenía asignada el Consejo de Residentes en la anterior Orden en el artículo 46.2.b): “Conocer e informar sobre el anteproyecto de presupuesto del centro y el proyecto de reglamento de régimen interno.”

En nuestras alegaciones las funciones son muchas más y de más calado. No se puede hablar de Atención centrada en la persona y después regular unos órganos de representación que quitan a los residentes, las familias y sus representantes la capacidad de autogestión sobre sus propias vidas.

Por otro lado, **desaparece la mención obligatoria** que se establece en el Acuerdo de Acreditación aprobado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y publicado en el BOE de 11 de agosto de 2022, sobre la necesidad de **la existencia de un Protocolo de Maltratos y de la obligatoria comunicación de su existencia a usuarios, familiares y trabajadores.**

Por último, se introduce un nuevo tipo de sanción en el artículo 38: **“Alterar gravemente la convivencia del centro”**, que puede significar un auténtico cajón de sastre con fines intimidatorios y de represalia contra los residentes críticos hacia las situaciones injustas que se pueden dar en este tipo de Centros.

Reiteramos lo dicho en nuestra anterior nota de prensa: la Comunidad de Madrid con su actitud insumisa ante los tímidos cambios que se plantean en el Consejo Territorial del SAAD, convierte a los ciudadanos que viven en Residencias, de peor condición y con menos derechos que aquellos que residen en otras Comunidades Autónomas.

https://drive.google.com/file/d/1OWKB7WolheKg3TPtZfpje80JHjQ2Jca0/view?usp=share_link

Junta Directiva de la Asociación Plataforma por la Dignidad de las Personas Mayores en las Residencias (PLADIGMARE).

Email: dignidadresidencias@gamil.com www.pladigmare.es twitter @pladigmare
facebook: pladigmare.

En Madrid, a 27 de abril de 2023.